

Fe de errores: Pradera en Carabanchel

En *Camarada Javier Pradera* (Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2012, p. 135) escribo, a propósito de su tercera detención, que Pradera se reincorporó a su trabajo en Fondo de Cultura Económica el 9 de enero de 1964 “después de haber pasado poco más de una semana en la cárcel y tres meses de prisión atenuada en su casa”. Mis dificultades con las matemáticas desde que cursé bachillerato no bastan para explicar el desliz, fácilmente detectable por los documentos que componen la edición.

Detenido el 28 de septiembre de 1963, decretado el procesamiento y prisión sin fianza por auto de 4 de octubre, Javier Pradera comenzó a disfrutar de prisión atenuada en su domicilio de Madrid el 15 de noviembre, en virtud del auto firmado el día anterior por el Juez de Instrucción especial de propaganda ilegal. La “ampliación de la prisión atenuada”, que le permitía ir “al trabajo y equivalía a todos los efectos a la libertad provisional”, como explica el mismo Pradera a Arnaldo Orfila, le fue concedida el 8 de enero de 1964.

De manera que, en su tercera detención, Javier Pradera pasó cinco días en los calabozos del Juzgado, un mes y diez días en la cárcel de Carabanchel y un mes y veinticuatro días en régimen de prisión atenuada en su domicilio. Esta es la cuenta y sólo puedo aducir en mi descargo que Javier nunca dio importancia a ninguna de sus detenciones, y menos que ninguna a esta tercera y última, a la que solo se refería para recordar que, después de haber pasado unos días en la cárcel, su madre se sentía a la vez orgullosa y preocupada por el gasto que al Estado suponía que su hijo tuviera un policía dentro de casa.

Santos Juliá

Diciembre de 2012